

Buenos Aires, *13 de setiembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la obra pública de adaptación del inmueble sede del Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 de Morón (Pcia. de Bs As.), y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Arquitectura informa sobre alteraciones en la ejecución de la encomienda original, que importan reducciones y aumentos de los trabajos contratados, motivadas en la necesidad de adecuar el proyecto licitado a las reales condiciones de ejecución, sin modificar el plazo estipulado para la terminación de la obra;

Que dicha dependencia ha confeccionado los respectivos presupuestos detallados, obrantes a fs. 13/14 de estas actuaciones;

Que previamente citada, la empresa contratista manifiesta su disconformidad a tenor de los argumentos de orden técnico que expone en su presentación de fecha 19 de noviembre de 1992 (fs. 22), los que a criterio de la dependencia técnica no justifican su modificación.

Por ello, teniendo en cuenta los informes técnicos de fs. 24/25 y 29 de la Prosecretaría de Arquitectura, y en conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 13.064,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar de oficio los presupuestos detallados de fs. 13/14, de cuyo resumen surge que se deducen y agregan obras con precio de contrato por la

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

suma de Pesos Ciento cincuenta y seis con veintisiete centavos (\$ 156,27) y Pesos Treinta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$ 34,49), respectivamente, como modificación del contrato suscripto con la firma "Almir S.R.L."

2º) Desafectar el gasto de Pesos Ciento veintiuno con setenta y ocho centavos (\$ 121,78), que resulta de la modificación de obra aprobada, de la Cuenta pertinente.

3º) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales. Cumplido, devuélvanse las actuaciones a la primera dependencia citada y -por su intermedio- notifíquese a la empresa contratista.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

ANTONIO BOGGIANO